CONSORCIO OBRAS SRB-26
NIT. 902.015.115-6
C.C. Holguines Trade Center - Carrera 100 No. 11-90 OF. 807
Teléfono 3148222708.
Santiago de Cali - Valle - Colombia

Tunja, 16 de junio 2026.

INFORME TRAZABILIDAD COMPONENTE AMBIENTAL

(Identificación de receptor para RCD tipo excavación)

REFERENCIA: **CONTRATO N° C01.PCCNTR.8627804 CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.**

Por medio del presente, me permito presentar el informe sobre la trazabilidad de las gestiones adelantadas para la identificación del gestor y/o receptor autorizado por la autoridad ambiental competente, para el aprovechamiento y/o la disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD). En el marco de este proceso, se han desarrollado acciones con la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (Corpoboyacá) para la identificación de receptores teniendo en cuenta que en departamento de Boyacá no hay gestores inscritos; se han realizado solicitudes ante las curadurías urbanas de Tunja con el fin de identificar predio que cuenten con licencia urbanística, y se ha solicitado a los municipios que colindan con Tunja mencionar las áreas definidas en los instrumentos de planificación (PGIRS y EOT) para la disposición de RCD, entre otras gestiones que se describen a continuación.

Lo anterior, con el fin de identificar alternativas técnicas, ambientales y normativamente viables, en cumplimiento de la regulación vigente, por lo cual se ha desarrollado las siguientes acciones, así:

1. **TRAMITES REALIZADOS ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN BUSQUEDA DE GESTORES O RECEPTORES AUTORIZADOS.**

TRAMITES ANTE CORPOBOYACA	
Derecho de petición. **PQR-20260223-0165 (23/02/2026)**	Solicitud lista de gestores y receptores de RCD inscritos ante Corpoboyacá

Respuesta **PQR-20260223-0165 (02/03/2026)**	Respuesta de Corpoboyacá, menciona que no hay con gestores RCD inscritos ante la Autoridad Ambiental. **Soporte:** Corpoboyaca Tunja, 2026-03-02 Señor (a) **CONSORCIO OBRAS SRB-26** Cuidad Atento Saludo, Dada la petición realizada el **2026-02-23**, con número de radicado **PQR-20260223-0165**, me permito dar respuesta de la siguiente manera: **Una vez revisada la información solicitada, me permito informar que, de conformidad con la Resolución 472 de 2017, se entiende por gestor de RCD toda persona natural o jurídica encargada de desarrollar actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), anteriormente denominados escombreras.** **No obstante, a la fecha no se registra ningún gestor de RCD inscrito ante Corpoboyacá, pese a que desde el año 2018 se encuentra publicado en la página web institucional el formato oficial para adelantar dicho trámite.** **En cuanto a los gestores de transporte de RCD registrados en la jurisdicción de la Corporación, actualmente se encuentran inscritas las siguientes empresas:** **• RECICLAJES MARTHA S.A.S., expediente GRCD-0001/24. Contacto: 310 288 7863.** **• C & L SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., expediente GRCD-0011/24. Contactos: 311 511 1005 - 321 714 0711.** **Es importante precisar que, con el fin de garantizar una adecuada gestión de los RCD, estos también podrán ser manejados por gestores ubicados en cualquier parte del**

TRAMITES ANTE CAR	
(20/03/2026)	Se revisó la página oficial de la CAR, con el fin de verificar la existencia de una lista de gestores o receptores de RCD inscritos ante esta corporación ambiental, se encontró una lista de gestores autorizados. **Soporte:**

Listado de Gestores de RCD Inscritos en la Jurisdicción CAR
(Fecha de actualización 29 enero 2026)

TABLA DE CONVENCIONES TIPO DE RCD A APROVECHAR:
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón yeso (drywall), entre otros.
2.1 Los contaminados con residuos peligrosos.
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.
2.3 Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.

DESCRIPCION DEL ESTADO DEL REGISTRO
ACTIVO / Registro como Gestor en operación sujeto a seguimiento y control, fecha que se activó.
INACTIVO/ Registro como Gestor retirado temporalmente debido al incumplimiento de las obligación, fecha que se inactiva.
CANCELADO/ Registro como Gestor es retirado de manera definitiva, fecha que se cancela.

PLANTAS DE APROVECHAMIENTO DE RCD
INSCRITOS EN LA CAR EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES MADS No. 0472 DE 2017 y 1257 DE 2021

No. DE REGISTRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO DEL REGISTRO/ FECHA	Nit/CC titular del registro	MUNICIPIO	PREDIO/LOCALIZACION	TIPO DE RCD A APROVECHAR	CONTACTO
1	SECAM JR SAS	ACTIVO 02/05/2018	830507163-0	BOGOTA RURAL	Lote 4/ Carrera 7 D Este Calle 115Sur	1.1 1.2 1.3	Cel: 3015981851
2	DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.	ACTIVO 4/12/2018	900215394-5	MOSQUERA	Kilómetro 3.8 Zona Industrial/Vereda Balsillas	1.1 1.2 1.3	Tel: 742 5376
3	INCOMINERÍA SAS	ACTIVO 30/08/2024	900899110-5	MOSQUERA	Kilómetro 3.5 Zona Industrial Vereda Balsillas (Entrada Los puentes)	1.1 1.2 1.3	Cel: 322 4752219

TRAMITES ANTE CORPOCHIVOR	
(01/04/2026)	Se revisó la página oficial de Corpochivor y se realizó llamada a la oficina de Gestión de Residuos Sólidos, a través del número 3102704981, con el fin de consultar la existencia de una lista de gestores o receptores de RCD inscritos ante dicha corporación ambiental. En la página oficial de Corpochivor no se encontró publicada una lista de gestores autorizados. Asimismo, en llamada telefónica realizada a la oficina competente, la profesional que atendió informó que actualmente no existe una lista oficial de gestores autorizados. Se puede verificar en la página oficial de Corpochivor que no se encuentra disponible dicho listado.

RECEPTOR RCD TIPO ESCOMBRO

2. ACCIONES REALIZADAS A LA GESTION EMPRESA VISOTA

FECHA	VISOTA
	(VEREDA PIRGUA)
Visita a la planta **(23/02/2026)**	Se realiza visita al predio por parte del director de obra (Arq. Jonathan Villamil), en la cual el propietario de la planta expone el certificado de valoración de residuos y los tramites que ha adelantado ante la corporación para registrarse como gestor.

	
Mesa de trabajo **(05/03/2026)**	Se presenta los documentos a la ingeniera Adriana Zapata para determinar viabilidad del caso
Mesa de trabajo **(20/03/2026)**	Se realiza mesa de trabajo en Corpoboyaca en presencia del ingeniero Camilo Cordoba encargado del área de residuos sólidos de Corpoboyacá, y quien manifiesta la falta de un permiso de emisiones atmosféricas (debido al proceso de trituración), según concepto técnico de seguimiento y control de las obligaciones Res. 1257 de 2021 (visita 09/09/2025) Se comunica al propietario sobre la falta de la documentación y se compromete hacer la entrega de los documentos lo antes posible.
Mesa de trabajo **(27/03/2026)**	Se realiza mesa de trabajo en conjunto con el ingeniero Jhonathan Lopez de Planeación municipal de Tunja, Jorge Eduardo Lopez de Secretaría de Desarrollo Sostenible y Ambiente, director de obra y residente ambiental/obra del consorcio para revisar los tramites/compromisos pendientes por parte de VISOTA
Mesa de trabajo VISOTA **(09/04/2026)**	

SENA

REGISTRO DE ASISTENCIA / DIA 09 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026

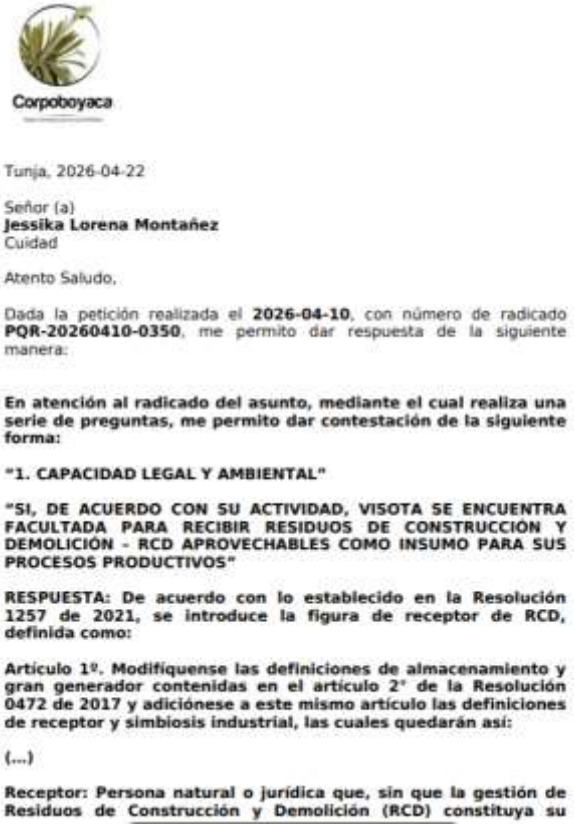
OBJETIVO DE: Reunión – Visita a Empresa Visota

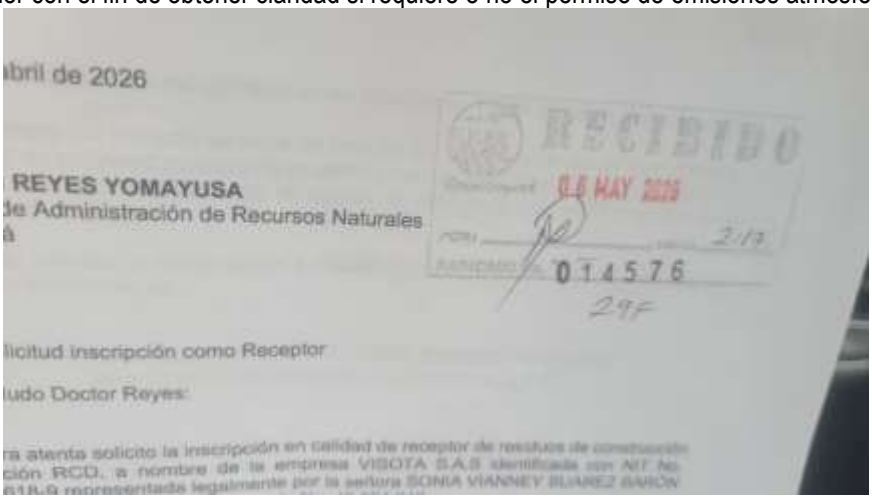
No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	FIRMA	CONTRATISTA	OTRO (CUAL)	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO(S)	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	[illegible]	C.C. [illegible]		X		Instructor	[illegible]	[illegible]	SI	
2	[illegible]	[illegible]		X		CEDAFE	[illegible]	[illegible]	SI	
3	[illegible]	C.C. [illegible]		X		SENA CEDAFE	[illegible]	[illegible]	SI	
4	[illegible]	[illegible]		X		SENA CEDAFE	[illegible]	[illegible]	SI	
5	[illegible]	[illegible]		X		ENT.	[illegible]	[illegible]	SI	
6	[illegible]	[illegible]			Instructor	Instructor	[illegible]	[illegible]	SI	
7	[illegible]	[illegible]			Instructor	Instructor	[illegible]	[illegible]	SI	
8	[illegible]	[illegible]			Instructor	Instructor	[illegible]	[illegible]	SI	
9	[illegible]	[illegible]			Instructor	Instructor	[illegible]	[illegible]	SI	
10	[illegible]	[illegible]		X	SRB	Contratista	[illegible]	[illegible]	SI	
11	[illegible]	[illegible]		X	Instructor	Instructor	[illegible]	[illegible]	SI	
12	[illegible]	[illegible]		X	Instructor	Instructor	[illegible]	[illegible]	SI	
13	[illegible]	[illegible]		X	Instructor	Instructor	[illegible]	[illegible]	NO	
14	[illegible]	[illegible]	X			SENA CEDAFE	[illegible]	[illegible]	-	
15	[illegible]	[illegible]		X	Contratista	Contratista	[illegible]	[illegible]	-	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de la establecido legalmente.

GOR-F-085 V02

	Se realizó una mesa de trabajo en la empresa VISOTA, con la participación de la interventoría, la supervisión, el SENA, la Secretaría de Medio Ambiente de la Alcaldía y los contratistas, con el fin de analizar las alternativas para que la empresa dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la autoridad ambiental competente. Como resultado, se sugiere gestionar una mesa de trabajo con Corpoboyacá, orientada a evaluar la viabilidad de que VISOTA operé como receptor teniendo en cuenta que por uso de suelo este no pude operar como gestor de RCD
Oficio No CSRB 26 -072 **(10/04/2026)**	Se solicita la emisión de concepto técnico y jurídico respecto a la gestión, recepción y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD) que puede desarrollar la empresa VISOTA S.A.S. CONSORCIO OBRAS SRB-26 NIT. 902.015.115-6 C.C. Holguines Trade Center - Carrera 100 No. 11-90 OF. 807 Teléfono 3148222708. Santiago de Cali - Valle - Colombia Tunja, 10 de abril 2026. **OFICIO No 20260410 CSRB-072** **Señores:** **CORPOBOYACÁ** **Antigua Vía Paipa # 53-70, Tunja, Boyacá** **corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co** **REFERENCIA:** **CONTRATO N° C01.PCCNTR.8627804 CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.** **ASUNTO:** Solicitud de concepto técnico y jurídico sobre la gestión, recepción y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD) – VISOTA Cordial saludo, Por medio del presente, me permito presentar la siguiente solicitud con relación a la actividad desarrollada por VISOTA SAS, en la vereda pirgua, Tunja, Boyacá. VISOTA SAS es una empresa que desarrolla actividades orientadas al aprovechamiento de residuos de construcción y demolición - RCD, mediante su transformación en materiales reutilizables, específicamente en la fabricación de ladrillos ecológicos. Esta actividad se enmarca en los principios de economía circular y gestión integral de residuos, contribuyendo a la reducción del impacto ambiental generado por la disposición inadecuada de estos materiales. A través de sus procesos, busca reincorporar residuos aprovechables al ciclo productivo, disminuyendo la presión sobre los recursos naturales y promoviendo prácticas sostenibles en el sector de la construcción. En este contexto, y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 472 de 2017, y demás normativa ambiental vigente relacionada con la gestión integral de residuos de construcción y demolición, respetuosamente se solicita a esta autoridad ambiental emitir concepto técnico y jurídico frente a los siguientes aspectos:
Respuesta **(22/04/2026)**	Se obtiene respuesta de Corpoboyaca, en la cual menciona que VISOTA, podria enmarcarse en la figura de receptor de RCD, en la medida que utilice estos residuos como insumo dentro de su proceso productivo. Indica que como receptor no necesita inscripcion ante corpoboyaca, pero, menciona que la empresa debe presentar el permiso de emisiones atmsfericas.

	 Corpoboyaca Tunja, 2026-04-22 Señor (a) **Jessika Lorena Montañez** Cuidad Atento Saludo, Dada la petición realizada el **2026-04-10**, con número de radicado **PQR-20260410-0350**, me permito dar respuesta de la siguiente manera: **En atención al radicado del asunto, mediante el cual realiza una serie de preguntas, me permito dar contestación de la siguiente forma:** **"1. CAPACIDAD LEGAL Y AMBIENTAL"** **"SI, DE ACUERDO CON SU ACTIVIDAD, VISOTA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA RECIBIR RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - RCD APROVECHABLES COMO INSUMO PARA SUS PROCESOS PRODUCTIVOS"** **RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1257 de 2021, se introduce la figura de receptor de RCD, definida como:** **Artículo 1º. Modifíquense las definiciones de almacenamiento y gran generador contenidas en el artículo 2° de la Resolución 0472 de 2017 y adiciónese a este mismo artículo las definiciones de receptor y simbiosis industrial, las cuales quedarán así:** **(...)** **Receptor: Persona natural o jurídica que, sin que la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) constituya su** VISOTA SAS se comprometio a enviar informacion requerida para definir la pertinencia o no del permiso de emisiones atmosfericas y por otra parte, solicita concepto de viabilidad para figurar como receptor de RCD
Apoyo concepto VISOTA **(14/03/2026)**	**APOYO CONCEPTO AMBIENTAL REVISION INFORME VISOTA** En atención a lo dispuesto en el informe técnico de seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Resoluciones 472 de 2017 y 1257 de 2021, emitido por la autoridad ambiental, en el cual se formulan cinco (5) requerimientos, siendo el más relevante el Punto 5 – Permiso de emisiones atmosféricas, relacionado con la operación de la máquina trituradora, me permito presentar las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas: El Artículo 2.2.5.1.7.1 del Decreto 1076 de 2015 establece que el permiso de emisión atmosférica es exigible únicamente para aquellas actividades que generen emisiones al aire sujetas a control por parte de la autoridad ambiental, es decir, cuando exista una regulación específica que establezca límites permisibles, condiciones de operación o requisitos de seguimiento; en concordancia, el parágrafo 2 del mismo artículo señala expresamente que no se requerirá permiso de emisión atmosférica para aquellas emisiones que no sean objeto de prohibición, restricción o control en la normativa ambiental vigente, lo que implica que la exigibilidad del permiso no se deriva de la simple existencia de emisiones, sino de su condición de fuente regulada. Bajo este marco normativo, es preciso indicar que la actividad desarrollada por la empresa consiste en el aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD) mediante procesos de trituración con equipos de baja capacidad, los cuales operan de manera intermitente y no corresponden a procesos industriales continuos ni a actividades de transformación a escala industrial. Desde el punto de vista técnico, dichas actividades generan principalmente emisiones difusas de material particulado, propias de operaciones mecánicas de reducción de tamaño, las cuales: • No se encuentran canalizadas a través de ductos o chimeneas, por lo que no constituyen fuentes fijas en el sentido normativo estricto. • No se encuentran asociadas a procesos de combustión, incineración o transformación térmica. • No implican la generación de contaminantes atmosféricos bajo condiciones controladas o reguladas por límites permisibles específicos aplicables a este tipo de actividad. Adicionalmente, al revisar el Artículo 2.2.5.1.2.2 del Decreto 1076 de 2015, relativo a las actividades especialmente controladas, se evidencia que el control prioritario se enfoca en actividades como procesos industriales con emisiones canalizadas, combustión en calderas, incineración, explotación minera, refinación, generación de energía, entre otras. En este listado no se incluyen actividades de trituración de RCD con equipos de baja escala, ni operaciones equivalentes que, por su naturaleza, generen emisiones sujetas a control normativo específico.

	De acuerdo con los compromisos adquiridos en reunión anterior, entre los cuales se encontraba brindar apoyo al señor Omar Andrés, de la empresa Visota, en la estructuración de un concepto para solicitar a Corpoboyacá claridad sobre si se requiere o no permiso de emisiones atmosféricas.
Oficio Radicado No 014576 **(06/05/2026)**	La empresa Visota SAS realiza solcitud de inscripcion como receptor ante Corpoboyaca y describe los procesos productivos de su empresa indicando que triturara 5 ton/dia de material RCD tipo escombro, lo anterior con el fin de obtener claridad si requiere o no el permiso de emisiones atmosfericas.  abril de 2026 RECIBIDO 06 MAY 2026 014576 REYES YOMAYUSA de Administración de Recursos Naturales licitud inscripción como Receptor udo Doctor Reyes: ra atenta solicito la inscripción en calidad de receptor de residuos de construcción ción RCD, a nombre de la empresa VISOTA S.A.S identificada con NIT No. representada legalmente por la señora SONIA VIANNEY RUAREZ BARÓN
Oficio Radicado No 017823 **(02/06/2026)**	Como informacion complementaria a la solicitud anterior, Visota SAS adjunta el siguiente documento.  VISOTA S.A.S visota RECIBIDO 11 JUN 2026 017823 TRITURADORA DE MARTILLOS SONIA VIANNEY SUAREZ BARÓN GERENTE GENERAL REPRESENTANTE LEGAL Visota S.A.S

<table>
<tr>
<td>Respuesta Oficio No 160-11623 (03/06/2026)</td>
<td>


República de Colombia

Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

160 – 11623

Tunja, 03 de junio de 2026

Señora

SONIA VIANNEY SUAREZ B.

Representante legal

VISOTA SAS

KM 3 Vereda pirgua

Tunja – Boyacá

visotasasesp@gmail.com

Asunto: Respuesta a los radicados 14576 del 06 de mayo del 2026 y 17823 del 02 de junio de 2026 – Solicitud inscripción como receptor de RCD.

Respetada señora Sonia.

En atención a la solicitud presentada mediante el radicado del asunto, me permito informar que, en efecto, las Resoluciones 472 de 2017 y 1257 de 2021 contemplan la figura de receptor de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), entendida como aquella persona natural o jurídica que, dentro de su proceso productivo, incorpora este tipo de residuos como materia prima, sin que ello implique el desarrollo de actividades propias de gestión integral de RCD. Asimismo, es importante precisar que dicha figura únicamente podrá recibir residuos provenientes de grandes generadores, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

En este orden de ideas, y en atención a su consulta, se informa que los receptores de RCD no requieren inscripción ante la Autoridad Ambiental para el desarrollo de sus actividades como receptores. No obstante, deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Resolución 1257 de 2021, especialmente aquellas relacionadas con la adecuada recepción, manejo, aprovechamiento y control de los residuos incorporados dentro de sus procesos productivos.

De igual manera, es pertinente recordar que, aunque la normatividad no exige el registro ante la Autoridad Ambiental en calidad de receptor de RCD, ello no exime del cumplimiento de los permisos, autorizaciones, concesiones, licencias o demás instrumentos de control y manejo ambiental que puedan ser requeridos de acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas por la empresa.

Aunado a lo anterior, es importante que informe a esta Autoridad Ambiental la capacidad máxima de almacenamiento de RCD, expresada en toneladas (ton), con la que cuenta su empresa para el desarrollo de las actividades objeto de evaluación. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 1257 de 2021.

Corpoboyaca menciona que visota no requiere permiso de emisiones atmosfericas siempre y cuando la trituraciond e sus procesos no supere las 5 ton/dia; por otro lado, no requiere incripcion ante la autoridad ambiental.
</td>
</tr>
<tr>
<td>Oficio No CSRB 26-154 (05/06/2026)</td>
<td>Se elaboro Oficio No. CSRB26 154 – Justificación técnica y normativa para la entrega de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) tipo escombro a la empresa VISOTA S.A.S. en calidad de receptor de RCD y Solicitud de aprobación para su utilización como receptor de RCD.

Se envía oficio a Interventoría para solicitar aprobación de VISOTA SAS como receptor de RCD.</td>
</tr>
</table>

CONSORCIO OBRAS SRB-26
NIT. 902.015.115-6
C.C. Holguines Trade Center - Carrera 100 No. 11-90 OF. 807
Teléfono 3148222708.
Santiago de Cali - Valle - Colombia

Tunja, 05 de junio 2026.

OFICIO No 20260605 CSRB-154

Señores:
CONSORCIO INTERNOVA SENA 205
Atn. Ing. NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA
Interventor.

REFERENCIA: **CONTRATO N° C01.PCCNTR.8627804 CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.**

ASUNTO: Justificación técnica y normativa para la entrega de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) tipo escombro a la empresa VISOTA S.A.S. en calidad de receptor de RCD y solicitud de aprobación para su utilización como receptor de RCD.

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del Contrato No. C01.PCCNTR.8627804, correspondiente a la CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, nos permitimos informar que la empresa VISOTA S.A.S. se encuentra facultada para actuar como receptor de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) tipo escombro aprovechable generados durante la ejecución del proyecto.

La anterior decisión se encuentra soportada en la consulta elevada ante Corpoboyacá mediante Oficio No. CSRB-072 del 10 de abril de 2026, a través de la cual se solicitó concepto técnico y jurídico respecto de la capacidad legal y ambiental de VISOTA S.A.S. para recibir y aprovechar residuos de construcción y demolición. En respuesta al citado requerimiento, Corpoboyacá manifestó que, de conformidad con la Resolución 1257 de 2021, la empresa puede acogerse a la figura de receptor de RCD, toda vez que utilice estos residuos como materia prima dentro de su proceso productivo para la fabricación de ladrillos ecológicos, bajo un esquema de simbiosis industrial, sin que la gestión integral de RCD constituya su actividad principal.

Así mismo, la Corporación precisó que VISOTA S.A.S. puede desarrollar actividades de aprovechamiento de residuos de construcción y demolición bajo la figura de receptor de RCD, sin requerir inscripción ante la autoridad ambiental competente, siempre y cuando dichos residuos sean incorporados como materia prima dentro de su proceso productivo y se dé cumplimiento a los permisos, autorizaciones y demás obligaciones ambientales que resulten aplicables, de acuerdo con la naturaleza y alcance de las actividades desarrolladas.

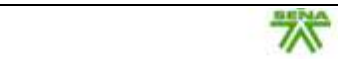
SITUACION O CONTEXTO VISOTA (TRAMITES INTERNOS)		
FECHA	**ACCION**	**OBSERVACION**

06/08/2024	Respuesta al radicado 019889 del 19 de julio de 2024	Corpoboyacá informa que, conforme al Decreto 1076 de 2015, la actividad desarrollada por VISOTA SAS **NO requiere Licencia Ambiental**
22/08/2025	VISOTA SAS remite la inscripción como Gestor ante Corpoboyacá	Solicita inscripción como gestor RCD
05/09/2025	VISOTA SAS envía solicitud inscripción como Gestor ante Corpoboyacá	Inscripción como gestor RCD
09/09/2025	Se realiza visita por parte de Corpoboyacá	Identificación de hallazgos/observaciones
11/11/2025	Corpoboyacá emite concepto técnico de seguimiento y control de las obligaciones Res. 1257 de 2021 **(visita 09/09/2025)**	**Se generan 5 observaciones:** **1.** Registro fotográfico mantenimiento preventivo y correctivo de las obras de drenaje identificadas **2.** Revisión y calibración de la bascula **3.** Registro fotográfico donde se evidencie separación adecuada de residuos **4.** Uso de suelo reciente **5.** Permiso de emisiones atmosféricas
Oficio No. 150-7654 (22/04/2026)	La empresa VISOTA allega a Corpoboyacá documentación mediante oficios No 010700 y No. 011675 el día 8 y 16 de abril de 2026 con referencia Solicitud de información frente a la necesidad del permiso de emisiones atmosféricas para la empresa. **Respuesta:**	Se obtuvo respuesta mediante oficio No. 150-7654 del día 22 de abril de 2026, en el cual mencionan que, debe enviar a Corpoboyacá la descripción detallada de los procesos llevados a cabo por la empresa VISOTA SAS, donde se referencien los equipos y maquinarias utilizadas para definir la pertinencia del permiso de emisiones atmosféricas

		
Oficio Radicado No 014576 **(06/05/2026)**	La empresa Visota SAS realiza solicitud de inscripcion como receptor ante Corpoboyaca y describe los procesos productivos de su empresa indicando que triturara 5 ton/dia de material RCD tipo escombro, lo anterior con el fin de obtener claridad si requiere o no el permiso de emisiones atmosfericas.	
Respuesta Oficio No 160-11623 **(03/06/2026)**	Corpoboyaca menciona que visota no requiere permiso de emisiones atmosfericas siempre y cuando la trituraciond e sus procesos no supere las 5 ton/dia; por otro lado, no requiere incripcion ante la autoridad ambiental.	

- **REUNIONES CON LA EMPRESA VISOTA SAS**

FECHA		OBSERVACIONES
Reunión (10/04/2026) Corpoboyacá - Sena	Se lleva a cabo reunión entre Corpoboyacá y Sena en las instalaciones físicas de la Corporación Autónoma regional de Boyacá.	1. El SENA deberá inscribirse como como grandes generadores en los 2 proyectos 2. Así mismo deberá realizar

	 **ACTA No. 2** **NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:** **ACTA DE COMITÉ OPERATIVO CONVENIO MARCO INTERISTITUCIONAL No. 004 DE 2023** **CIUDAD Y FECHA:** T / **TUNJA 10 DE ABRIL DE 2026** / **HORA INICIO:** 2:00 PM / **HORA FIN:** 4:00 pm **LUGAR Y/O ENLACE:** **Lobby Café CEGAFE** / **DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: CEGAFE TUNJA** **AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:** 1. Definición de condiciones para la gestión final de los residuos de construcción generados en ejecución del proyecto que actualmente adelanta el SENA en el sitio conocido como antiguo terminal de Tunja **OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:** 1. Establecer lineamientos de gestión de RCD que se generarán en la obra del proyecto que actualmente adelanta el SENA, esto en marco al cumplimiento de las Resoluciones 472 de 2017 y 1257 de 2021. **DESARROLLO DE LA REUNIÓN** La subdirectora del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial (CEGAFE) extiende un saludo a los asistentes y señala que la reunión surge a partir de la preocupación actual del SENA frente al manejo de los residuos generados en la obra. Indica que, dado que se requiere iniciar el proceso de demolición, es fundamental contar con los permisos y licencias correspondientes. En este sentido, se invita a la Corporación a brindar acompañamiento técnico, con el fin de facilitar el inicio del proyecto. Por su parte, el ingeniero Efrén, supervisor de la interventoría, manifiesta que este es un proyecto de gran importancia para la región, el cual se encuentra contemplado dentro del Plan Nacional de Desarrollo. Señala que, en relación con la disposición de residuos, se han adelantado diversas gestiones, incluyendo visitas a predios en la ciudad y en municipios aledaños, concluyendo que actualmente no existen gestores de RCD en la zona. El ingeniero Camilo Monroy, funcionario de la Corporación, indica que existen gestores de transporte de RCD, los cuales pueden ser consultados en la página web de Corpoboyacá. No obstante, precisa que para operar como gestores en la recepción de RCD se requiere el GDR-F-084 V02	acompañamiento a Visota en la respuesta a Corpoboyacá para el concepto respecto el trámite de emisiones 3. CORPOBOYACÁ, se compromete a hacer el acompañamiento al SENA respecto de los trámites necesarios para la adecuada gestión de los RCD. 4. Cumplir con las obligaciones del artículo 5, Resolución 1257 del 2021. 5. El municipio de Tunja apoyará con la verificación del permiso o actuación urbanística para nivelación y relleno. 6. En este sentido se podrá dar inicio de obra de manera concomitante con las actividades descritas en la reunión.

FECHA		OBSERVACIONES
Reunión (20/04/2026) Corpoboyacá, Sena, Contratista e Interventoría	Se lleva a cabo reunión entre Corpoboyacá, Sena, contratista e interventoría en las instalaciones físicas de Sena, Tunja. 20260414 Oficio No CSRB-082 - Entrega del Programa de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)	Se menciona que el programa de manejo de RCD fue radicado ante Corpoboyacá 16 de abril de 2026. Se reafirma el compromiso de CORPOBOYACÁ, frente al acompañamiento al contratista y Sena en la revisión el PMA RCD y acompañamiento en los demás trámites relacionados con la gestión de RCD. La viabilidad de realizar el almacenamiento temporal del RCD en la obra. Iniciar obra el 27 de abril de 2026, y priorizar la gestión de los RCD

	 CONSORCIO OBRAS SRB-26 Tunja, 14 de abril 2026. RECIBIDO 14 ABR 2026 012231 Señores: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ Carrera 2a Este # 53 – 136 REFERENCIA: CONTRATO N° C01.PCCNTR.3627804 CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ. ASUNTO: Entrega del Programa de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) Cordial saludo, En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 1257 de 2021, mediante la cual se modificaría Resolución 0472 de 2017 en relación con la gestión integral de los residuos de construcción y demolición (RCD), me permito hacer entrega del Programa de Manejo de RCD correspondiente al proyecto de referencia. Es importante señalar que, a la fecha, la autoridad ambiental competente, CORPOBOYACÁ, no cuenta con un listado público de gestores de RCD registrados, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente. En este sentido, el contratista se encuentra adelantando el proceso de identificación, verificación y evaluación de posibles gestores o receptores autorizados para el aprovechamiento y/o disposición final de estos residuos. Con el fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos para la radicación del Programa de Manejo de RCD, se realiza la entrega del presente documento ante la Corporación. No obstante, se asume el compromiso de presentar un alcance al programa una vez se definan los gestores o receptores autorizados, previo al inicio de las actividades constructivas; dicho alcance incluirá la información correspondiente, junto con los respectivos soportes documentales, tales como permisos ambientales vigentes, licencias, autorizaciones y demás requisitos aplicables. Agradecemos la atención prestada. Cordialmente; Lista de asistencia a esta reunión 20/04/2026 	tanto Sena, contratista e interventoría.
Reunión **(29/04/2026)** Corpoboyacá y Contratista	Se realizo reunión para revisar como diligenciar los formatos anexos a la resolucion 1257 de 2021, revisar la viabilidad del predio del SR. JUAN (lote pirgua).	Corpoboyaca se compromete a remitir la respuesta del radicado 12231 correspondiente al PMA RCD

CONSORCIO OBRAS SRB-26
NIT. 902.015.115-6
C.C. Holguines Trade Center - Carrera 100 No. 11-90 OF. 807
Teléfono 3148222708.
Santiago de Cali - Valle - Colombia



	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA	GESTIÓN PROYECTOS AMBIENTALES	
Corpoboyacá		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGP-23	Página 1 de _
		Versión 1	12/03/2014

ACTA

REUNIÓN ☐ VISITA ☐ MESA DE TRABAJO ☐

ATENCIÓN A USUARIOS ☒ OTRO ☐ CUAL? _____

LUGAR [illegible] FECHA [illegible]

ASISTENTES

OBJETO

ASUNTOS TRATADOS

Cordialmente,

JESSIKA LORENA MONTAÑEZ
Residente Ambiental
Consorcio Obras SRB-26